



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 JEFEATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Número Acuerdo: [Redacted]
 Número de Sesión: [Redacted]
 Fecha de Acuerdo: [Redacted]
 Fecha Terminación del pedido: 09/09/2024
 Num. Dictamen Presup: S/N

No. de Evento: ADJ-MD23-2024
 bajo el: Fracc V art. 41
 No. Compranet: [Redacted]
 AA-50-GYR-050GYR069-T-132-2024
 No. de Pedido: D4P0052
 Elaboración: 30/08/2024 Impresion 30/08/2024

Proveedor: HUSAMA HEALTHCARE, S.A. DE C.V.

Dirección: AV. INSURGENTES SUR NUMERO NUM. 2047 EDIF. B DESP. SAN ÁNGEL

R.F.C. HHE -161107-BV3 No. Proveedor: [Redacted]

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE
 Lugar de entrega: CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N,

Partida Clave del Artículo Descripción Cantidad Unidad Precio Importe Total

1 01000044410000 GRANISETRON SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE GRANISETRONEQUIVALENTE A 3 MG DE GRANISETRON. ENVASE CON 3 ML. 12 ENV 250.00 3,000.00

Marca: STERGRIN
 Procedencia: MEXICO
 Tipo Presen: ENV
 Cant Presen: 1

2 01000051000100 MILRINONA. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: LACTATO DE MILRINONA 10 MG DE MILRINONA ENVASE CON TRES AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 10 ML CADA UNA (1 MG/1 ML). 4 ENV 798.00 3,192.00

Marca: FIBRALINA
 Procedencia: MEXICO
 Tipo Presen: F/A
 Cant Presen: 3

ERITROPOYETINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCION CONTIENE: ERITROPOYETINA BETA O ERITROPOYETINA ALFA 50 000 UI. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML DE SOLUCION. 24 ENV 1,650.00 39,600.00

Marca: BIOYETIN
 Procedencia: MEXICO
 Tipo Presen: F/A
 Cant Presen: 1

Administrador del Pedido

ING. FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO

COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Comprador

LIC. OSCAR GÁMEZ CALDERON
 JEFE DE OFICINA DE ADQUISICIONES

Comprador

LIC. ALBERTO ROMERO ROJAS
 JEFE DE DEPTO DE ADQUISICIONES

Requeriente

LIC. RUBÉN GONZÁLEZ HERRERA
 TITULAR JEFATURA SERV. ADMVOS.

DRA. FLOR IRENÉ RODRIGUEZ MELO
 TITULAR OOAD CAMPECHE

SE ELIMINA NUMERO DE PROVEEDOR, NUMERO DE CONTRATO, ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE ESTAS NOTAS CORRESPONDEN AL AMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS NATURALES, POR LO QUE PUEDEN PROGRESAR EN SU CARACTER DE INFORMACION COMERCIAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 113 FRACCION III DE LA LFAP, ARTICULO 115, 117 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, ARTICULO 1.F, 6, 24 DE LA LFOPPP, ELIMINADO FIRMA AUTOGRAFIA, LA FIRMA AUTOGRAFIA, COMO GUADRUPE O ROTO DATO PERSONAL, ESTA PROTEGIDA POR LA LEY FEDERAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES EN POSESION DE SUJETOS SUBIGADOS (LFDPDS) Y LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, ARTICULO 1.F, 6, 24 DE LA LFOPPP, PARA EL CASO DE QUE SE REQUIERAN DATOS PERSONALES DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFIQUE CUALQUIERA DE LA MISMA, ANTES DE VULNERAR SU ESFERA JURIDICA, ASI COMO INCLUISE SE SUJETOS DE ACTOS DE DISCRIMINACION, POR CONTRA CON DATOS PERSONALES DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFIQUE CUALQUIERA DE LA MISMA, ANTES DE VULNERAR SU ESFERA JURIDICA, ASI COMO INCLUISE SE SUJETOS DE ACTOS DE DISCRIMINACION.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

| | |
|--|--|
| Número Acuerdo: | No. de Evento: ADJ-MD23-2024 |
| Numero de Sesión: | bajo el: Fracc. V art. 41 |
| Fecha de Acuerdo: | No. Compranet: |
| Fecha Terminación del pedido: 09/09/2024 | AA-50-GYR-050GYR069-T-132-2024 |
| Núm. Dictamen Presup: S/N | No. de Pedido: D4P0052 |
| | Elaboración: 30/08/2024 Impresion 30/08/2024 |

Proveedor: HUSAMA HEALTHCARE, S.A. DE C.V.

No Requisición: PAC

Dirección: AV. INSURGENTES SUR NUMERO NUM. 2047 EDIF. B DESP. SAN ÁNGEL

Fecha de entrega: 09/09/2024

R.F.C. HHE -161107-BV3

No. Proveedor:

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE
 Lugar de entrega: CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N,

Circ. 04

Loc. 80

Imn. 01

T.S. 15

E. 0

U. 90

P. 0

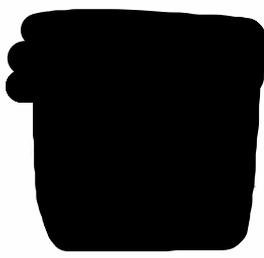
Partida Clave del Artículo

Descripción

Cantidad Unidad Precio Importe Total

SUB. TOTAL \$ 45,792.00
 I. V. A. \$ 0.00
 TOTAL \$ 45,792.00

(cuarenta y cinco mil setecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.)



Administrador del Pedido

ING. FERNANDO JAVIER VIRGLILIO ROMERO

COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Comprador

LIC. OSCAR SAMEZ CALDERON
 JEFE DE OFICINA DE ADQUISICIONES

Comprador

LIC. ALBERTO ROMERO ROJAS
 JEFE DE DEPTO. DE ADQUISICIONES

Requiere

LIC. RUBEN GONZALEZ HERRERA
 TITULAR JEFATURA DE SRVS. ADMVOS.

DRA. FLOR IRENE RODRIGUEZ MELO
 TITULAR OOAD CAMPECHE

SE EMITIA NUMERO DE PROVEEDOR, NUMERO DE CREDITO ANTERIOR ENVIADO DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL AMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES, POR LO QUE PUEDEN PROTEGERSE EN SU CARACTER DE INFORMACION CONFIDENCIAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 113 FRACCION III DE LA LEY FEDERAL DE TRANSACCIONES Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, ARTICULO 17 V, 6, 24 DE LA LFPFP, EL NUMERO SIMAN ALTO OGRA, LA SIMAN ALTO OGRA, COMO CUALQUIER OTRO DATO PERSONAL, ESTA PROTEGIDA POR LA LEY FEDERAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES EN POSESION DE SUJETOS OBLIGADOS (LFPDPO) ARTICULO 115, 112 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSACCIONES Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, ARTICULO 17 V, 6, 24 DE LA LFPFP. POR CONTAR CON DATOS PERSONALES DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE CUYA DIFUSION DE LA MISMA PUEDE VULNERAR SU ESFERA JURIDICA, ASI COMO INCLUSO SE SUJETOS DE ACTOS DE DISCRIMINACION.



Número Acuerdo:
 Número de Sesión:
 Fecha de Acuerdo:
 Fecha Terminación del pedido: 09/09/2024
 Núm. Dictamen Presup. S/N

No. de Evento: ADJ-MD23-2024
 bajo el: Fracc V art. 41
 No. Compranet
 AA-50-GYR-050GYR069-T-132-2024
 No. de Pedido: D4P0052
 Elaboración: 30/08/2024 Impresión 30/08/2024

Proveedor: HUSAMA HEALTHCARE, S.A. DE C.V.
Dirección: AV. INSURGENTES SUR NUMERO NUM. 2047 EDIF. B DESP. SAN ÁNGEL
 ALVARO OBREGON 01000
R.F.C. HHE -161107-BV3 No. Proveedor: [REDACTED]
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE
Lugar de entrega: CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N,
 CIRC. 04 LOC. 80 IMM. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

No Requisición: PAC
Fecha de entrega: 09/09/2024
Partida presupuestal: [REDACTED]
Clasificación presupuestal: [REDACTED]

ANEXO CLAUSULAS

1.1. El pedido fue adjudicado al proveedor mediante el procedimiento de adjudicación directa ADJ-MD23-2024, con la finalidad de cubrir la necesidad turnada mediante memorándum de referencia Q48001150900629/2024. Girado por el Jefe de Departamento de Suministro y Control del Abasto en el cual anexa el requerimiento MD 23/2024, se recibirán dichos insumos por el Departamento de Suministro y Control del Abasto, toda vez que no se cuenta con existencia en los almacenes de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, procedimiento en el que se garantizaron las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y financiamiento.

1.2. En base a lo establecido en el oficio circular número 09/52 17 61 4200/11 1593, segundo supuesto de fecha 13 de julio de 2011, signado por el coordinador de la legislación y consulta de la dirección jurídica del Imss, al presente pedido aplicará el concepto de indivisibilidad.

1.3. La entrega de los bienes será a más tardar dentro de los diez días naturales posteriores a la emisión del pedido, por lo que no se requerirá de garantía de cumplimiento de obligaciones, en caso contrario, se deberá entregar fianza de cumplimiento por el total de los bienes no entregados lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá cancelar total o parcialmente este pedido sin que medie documento adicional cuando transcurrida su vigencia, el proveedor no cumpla con las condiciones establecidas en el presente, esto con independencia de las sanciones establecidas en la cláusula 3.6 de este pedido, siendo responsabilidad del administrador del contrato vigilar el cumplimiento del mismo.

1.4. El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 50 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Para aplicar, para efectos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá remitir conjuntamente al pedido y siempre de manera previa a la entrega de los bienes, un comprobante de pago actualizado emitida por el SAT, en la que manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales. Asimismo, deberá entregar la opinión de cumplimiento en Materia de Fianza y positiva en caso que el monto del pedido exceda de \$300,000 (Trescientos Mil Pesos 00/100 M N.) sin incluir IVA.

2.2. El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, que no tiene pendiente de pago, derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, seran a cargo del proveedor, con excepción del Impuesto al Valor Agregado que corresponda a dar las facilidades necesarias para que las Dependencias del Sector Público Federal ejerzan las funciones que les concede la LAASSP y su Reglamento.

2.3. El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, que no tiene pendiente de pago, obligaciones que se deriven del presente contrato, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente que no viola derechos inherentes a la propiedad intelectual.

2.4. El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, que no tiene pendiente de pago, obligaciones que se deriven del presente contrato, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente que no viola derechos inherentes a la propiedad intelectual.

2.5. El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, que no tiene pendiente de pago, obligaciones que se deriven del presente contrato, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente que no viola derechos inherentes a la propiedad intelectual.

2.6. El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, que no tiene pendiente de pago, obligaciones que se deriven del presente contrato, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente que no viola derechos inherentes a la propiedad intelectual.

2.7. El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, que no tiene pendiente de pago, obligaciones que se deriven del presente contrato, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente que no viola derechos inherentes a la propiedad intelectual.

2.8. El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, que no tiene pendiente de pago, obligaciones que se deriven del presente contrato, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente que no viola derechos inherentes a la propiedad intelectual.

2.9. El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, que no tiene pendiente de pago, obligaciones que se deriven del presente contrato, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente que no viola derechos inherentes a la propiedad intelectual.

2.10. El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, que no tiene pendiente de pago, obligaciones que se deriven del presente contrato, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente que no viola derechos inherentes a la propiedad intelectual.

2.11. El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, que no tiene pendiente de pago, obligaciones que se deriven del presente contrato, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente que no viola derechos inherentes a la propiedad intelectual.

2.12. El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, que no tiene pendiente de pago, obligaciones que se deriven del presente contrato, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente que no viola derechos inherentes a la propiedad intelectual.

2.13. El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, que no tiene pendiente de pago, obligaciones que se deriven del presente contrato, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente que no viola derechos inherentes a la propiedad intelectual.

2.14. El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, que no tiene pendiente de pago, obligaciones que se deriven del presente contrato, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente que no viola derechos inherentes a la propiedad intelectual.

2.15. El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, que no tiene pendiente de pago, obligaciones que se deriven del presente contrato, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente que no viola derechos inherentes a la propiedad intelectual.

2.16. El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, que no tiene pendiente de pago, obligaciones que se deriven del presente contrato, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente que no viola derechos inherentes a la propiedad intelectual.

2.17. El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, que no tiene pendiente de pago, obligaciones que se deriven del presente contrato, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente que no viola derechos inherentes a la propiedad intelectual.

2.18. El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, que no tiene pendiente de pago, obligaciones que se deriven del presente contrato, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente que no viola derechos inherentes a la propiedad intelectual.

2.19. El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, que no tiene pendiente de pago, obligaciones que se deriven del presente contrato, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente que no viola derechos inherentes a la propiedad intelectual.

2.20. El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, que no tiene pendiente de pago, obligaciones que se deriven del presente contrato, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente que no viola derechos inherentes a la propiedad intelectual.

2. DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION

2.1 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición al detectarse defectos de calidad o mal estado en los mismos y/o por no cumplir con las especificaciones consignadas en este pedido. La reposición de los bienes será solicitada por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada a través del Departamento de Suministro y Control del Abasto, obligándose el proveedor a efectuar en un plazo no mayor a 48 horas a partir de que reciba la notificación correspondiente.

2.2 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del OIC en el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la LAASSP.

2.3 El proveedor cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones son necesarias para la producción y/o suministro de los bienes objeto de este pedido.

Administrador del Pedido
 ING. FERNANDO JAVIER VIRGLIO ROMERO

COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

| | | | |
|---|---|--|--|
| Comprador LIC. OSCAR GOMEZ CALDERON JEFE DE OFICINA DE ADQUISICIONES | Comprador LIC. ALBERTO ROMERO ROJAS JEFE DE OFICINA DE ADQUISICIONES | Requiere LIC. RUBEN GONZALEZ HERRERA TITULAR JEFATURA SERV. ADMVOS. | Requiere DRA. FLOR IRENE RODRIGUEZ MELO TITULAR OOAD CAMPECHE |
|---|---|--|--|

